



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-919057974-E1-2020, ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA VISUAL Y TÁCTIL PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (PROFEXCE)

INTRODUCCIÓN: La presente convocatoria señala las etapas del procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas", la forma de presentación y apertura de proposiciones, lo relativo al fallo correspondiente, así como los bienes y/o servicios requeridos y las condiciones generales de contratación.

Para los efectos de esta convocatoria, la Universidad Tecnológica Cadereyta en lo sucesivo será denominada **LA CONVOCANTE**.

1. PRESENTACIÓN Y DATOS GENERALES

La Universidad Tecnológica Cadereyta, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción II, 26 Bis, fracción I y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" No. IA-919057974-E1-2020, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento al Excelencia Educativa" (PROFEXCE), correspondientes a este ejercicio fiscal 2020, para la adquisición de lo descrito en el siguiente apartado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación nacional presencial "Invitación a cuando menos tres personas", con No. IA-919057974-E1-2020, será difundido en el sistema CompraNet y en la página de Internet www.utcadereyta.edu.mx, asimismo y con base a lo señalado en el artículo 77, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la citada difusión se llevará a cabo el día **27 de noviembre de 2020**, fecha en la que **LA CONVOCANTE** deberá entregar la última invitación y estará disponible hasta el día del fallo. La difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **LA CONVOCANTE**.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 CONCEPTOS REQUERIDOS:

PARTIDA ÚNICA: Paquete de señalética visual y táctil para la Universidad Tecnológica Cadereyta (Anexo 1)

2.2 ESPECIFICACIONES:

Las cantidades, especificaciones y características técnicas mínimas para el suministro de la partida única a concursar, se establece en el anexo 1 por lo que las propuestas de los concursantes deberán apegarse a las descripciones, presentación y documentación requerida y deberán ser entregadas dentro del sobre cerrado con el resto de los requisitos señalados en el numeral 3.3 de la presente convocatoria, características y condiciones que deberán prevalecer en el contrato correspondiente.



Nuevo León
Siempre Ascendiendo



2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA CONVOCANTE** no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto	Lugar y Fecha	Fecha y Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Usos Múltiples del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez N.L.	04 de Diciembre de 2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	Sala de Usos Múltiples del Edificio de Rectoría de la Universidad Tecnológica Cadereyta, Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez N.L.	07 de Diciembre 2020 a las 11:00 hrs.

3.2 LA PROPUESTA PRESENTADA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. IDIOMA DE LA PROPUESTA.- La propuesta que preparen los concursantes, así como los documentos relativos deberán redactarse en idioma español; sin embargo será posible presentar cualquier material impreso adicional como folletos en otro idioma, con la condición de que este acompañado de la traducción al español que corresponda, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

II. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. - Cada concursante presentará en sobre cerrado un original de su propuesta técnica con base en las especificaciones y requerimientos descritos en el anexo 1 y económica, en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, debiendo además acreditar su carácter con el o los documentos correspondientes.

Una vez recibidas las proposiciones de los concursantes en la fecha, lugar y hora establecida en el punto 3.1 de la presente convocatoria, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

III. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES. - De conformidad con lo señalado en la fracción VII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la forma en que los concursantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato será la siguiente:

Tratándose de personas morales los representantes de los concursantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de proposiciones la personalidad jurídica, a través de:



- a) Copia de la Escritura Pública Constitutiva
- b) Poder certificado ante notario con las facultades para actos de administración con la cual se acredita la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso.
- c) Copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e,
- b) Identificación oficial con fotografía.

Solo en caso de que la propuesta no pueda ser presentada por el Representante Legal de la persona moral o por la persona física, deberá incluir además, carta poder simple, mediante la cual dicho Representante Legal o persona física, nombre a su vez un representante para presentar la propuesta correspondiente. El representante nombrado deberá presentar su identificación oficial en original y copia y del Representante Legal de la persona moral o la persona física la identificación oficial en original, además la documentación que compruebe que la persona que expide el poder simple tiene facultades para delegar funciones.

3.3 ACEPTACIÓN DE BASES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en el los Artículos 43, fracción V y 77, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento respectivamente, los participantes podrán enviar al correo electrónico o.davila@utcadereyta.edu.mx todas las dudas y preguntas con respecto al contenido de la presente convocatoria a más tardar el día **lunes 30 de noviembre de 2020, a las 10:00 hrs**; las respuestas a las preguntas o dudas serán contestadas por LA CONVOCANTE a más tardar el día **martes 01 de diciembre de 2020 a las 10:00 hrs**. través del mismo medio.

Una vez contestadas todas las dudas de los participantes, éstos deberán enviar por la misma vía electrónica a más tardar el día **jueves 03 de diciembre del presente año a las 17:00 hrs**. una carta de aceptación de convocatoria, firmada por el representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contiene la convocatoria del procedimiento, que los conocen y están de acuerdo con las mismas, y que no se tiene reclamación o duda en torno de éstas, asimismo deberán establecer la validez de su propuesta económica por 90 días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de presentación y apertura de proposiciones en papel membretado, mecanografiado y firmado por el Representante Legal, por lo que la omisión o incumplimiento de la carta antes descrita, faculta de pleno derecho a LA CONVOCANTE a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE CERRADO PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN:

- I. El concursante deberá presentar en un **sobre cerrado**, rotulado con el nombre de la persona física o moral según corresponda y con el nombre y/o número del procedimiento en el que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar su propuesta técnica y económica en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, deberá señalar los precios fijos, mismos que serán desglosados en precios unitarios y conceptos totales correspondientes a cada uno de los bienes objeto de este concurso, deberá desglosar además el I.V.A., No deberán ser cotizaciones globales.



Nuevo León
Siempre Ascendiendo



- II. Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- III. La proposición (técnica y económica) deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el concursante.
- V. Garantías señaladas en el punto 11 de la presente Convocatoria.
- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el participante o su representante legal, en el que se manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, el cual deberá contener:
 - a) Del participante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal del participante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- VII. Copia de Escritura Pública Constitutiva y/o Carta Poder con las facultades para los actos de Administración, con lo cual acredite la Personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el procedimiento y original y copia simple por ambos lados de la identificación oficial con fotografía.
- VIII. Escrito en el que se proporcione una cuenta de correo electrónico del participante o de su representante legal.
- IX. Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- X. Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XI. Escrito en el que el participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- XII. El sobre cerrado deberá contener también un CD, con los archivos electrónicos en formato PDF de los documentos que sean presentados en forma física.
- XIII. Carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se comprometa a que en caso de ser el concursante ganador, presentará a la Convocante, previa formalización del contrato correspondiente, el documento actualizado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con forme se dispone en las reglas de carácter general números I.2.1.15 y II.2.1.10 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que la sustituya.



3.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 del Reglamento de la citada Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) El acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto 3.1;
- b) Presidirá el acto, el presidente del comité de **LA CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del comité que corresponda;
- c) El acto de presentación y apertura de proposiciones será público, pero sólo estarán presentes los participantes invitados;
- d) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso de ningún concursante ni observador, o servidor público ajeno al acto.
- e) Se procederá a firmar una lista de asistencia de las autoridades y concursantes presentes;
- f) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá, en su caso, a la apertura, haciéndose constar mediante un formato elaborado por la **CONVOCANTE**, la documentación presentada por cada uno de los concursantes, sin que esto implique la evaluación de su contenido;
- g) El formato a que se refiere el inciso anterior servirá a cada concursante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada concursante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el concursante en dicho acto;
- h) **LA CONVOCANTE** entregará a los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de sus proposiciones;
- i) Por lo menos un concursante, si asistiere alguno y el presidente del Comité, rubricarán la última hoja de cada una de las partes de las proposiciones presentadas, las que para efectos constarán documentalente;
- j) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los concursantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por **LA CONVOCANTE**, al realizar la evaluación de las mismas;
- k) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, sin embargo, la falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniendo a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación;
- l) **LA CONVOCANTE** procederá a realizar el análisis de las proposiciones, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes durante el fallo del procedimiento de conformidad con lo establecido en el apartado 3.1;



- m) De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente técnica y económicamente, la que cumpla con los requisitos establecidos por LA CONVOCANTE y cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

4. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del procedimiento o posterior a el y para el caso de que el mismo no cumpla con la Ley, o lo establecido dentro de la presente convocatoria se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EXTEMPORANEAS, solo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el **punto 12** de la presente convocatoria.

Por lo tanto, los concursantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El concursante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

5. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

INSPECCIONES

LA CONVOCANTE se reserva el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del procedimiento para verificar la información presentada por ellos, asimismo se reserva el derecho de visitar las instalaciones del concursante ganador para constatar que el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento, se realice conforme a lo estipulado dentro del mismo.

6. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 46, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato para el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento, no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA CONVOCANTE**.

7. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo para efectuar el suministro de los bienes y servicios objeto de este procedimiento será el día **18 de diciembre de 2020**.



8. LUGAR DE ENTREGA.

El o los concursantes (s) ganador (es) deberán llevar a cabo el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento en el domicilio ubicado en Carretera a Chihuahua Km. 4.1, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de contado en moneda nacional, 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega-recepción del total de los bienes y servicios, a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente.

9.2 DEL PRECIO.

El presente instrumento se celebrará bajo condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes ofertados.

9.3 ANTICIPOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA CONVOCANTE** otorgará a los concursantes ganadores un anticipo del 50% con respecto al monto total del contrato, el cual será entregado el día hábil siguiente a la firma del contrato de conformidad con los términos establecidos en el numeral 15 de la presente convocatoria.

10. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará una pena convencional a los concursantes ganadores en caso de retraso en el suministro de los bienes y servicios que será bajo los siguientes términos:

- Por cada día de retraso a la fecha establecida en el contrato respectivo para realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del procedimiento. La multa será derivada de las condiciones establecidas en el contrato y será proporcional al importe de la garantía de cumplimiento.

La multa por el retraso en el suministro de los bienes y servicios será la siguiente:

- Por cada día de retraso de la fecha indicada como plazo máximo, el proveedor estará obligado a pagar a **LA CONVOCANTE**, como pena convencional, el 0.05% del importe del suministro no realizado diario, el cual se computará una vez efectuada la totalidad del suministro de los bienes y servicios, dicha penalización será proporcional de acuerdo con el suministro no realizado.



- Las Penas se harán efectivas descontándose de los pagos que **LA CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al concursante, independientemente de que **LA CONVOCANTE** opte por hacer efectivas las garantías otorgadas por el concursante.

11. GARANTÍAS:

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta técnica y económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por una institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos un 5% del total de la oferta económica, antes de impuestos, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica Cadereyta.

11.2 GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

Los concursantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía mínimo de un año contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes y servicios dada por la Universidad. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante, dentro de un plazo de 30 días a partir de la notificación.

11.3 GARANTÍA POR ANTICIPOS.

El día de la firma de los contratos, los concursantes ganadores deberán entregar un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por una institución autorizada a favor de la Universidad Tecnológica Cadereyta, por el monto total del anticipo a entregar, esto a fin de garantizarlo de conformidad con lo establecido en el Art. 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.4 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 48, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los concursantes ganadores deberán entregar el día de la firma del contrato un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por una institución autorizada a favor de la Universidad Tecnológica Cadereyta, cuyo monto será el equivalente al 20% del total del contrato, lo anterior a fin de garantizar el cumplimiento del mismo.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.



12. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los concursantes se entregarán el día **04 de diciembre de 2020** de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos señalado en el punto 3.1 de esta convocatoria.

En esta etapa los concursantes deberán presentar **en sobre cerrado** los requisitos señalados en el **punto 3.4** y las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del procedimiento y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

LA CONVOCANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez llevada a cabo la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al concursante cuya oferta resulte solvente técnica y económicamente, la que cumpla con los requisitos establecidos por **LA CONVOCANTE** y cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de **LA CONVOCANTE**, el contrato se adjudicará a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas Nacionales.

14. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LA CONVOCANTE** emitirá el fallo definitivo el día **07 de diciembre de 2020**, de conformidad con lo establecido en el calendario de eventos del punto 3.1 de la presente convocatoria.

15. DEL CONTRATO:

Una vez adjudicados los contratos, los concursantes ganadores deberán firmarlo dentro de los **cinco días naturales** siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo y adjudicación conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Previo a la firma de los contratos, los concursantes a quienes se les adjudiquen los mismos deberán presentar para su cotejo, original y copia de los siguientes documentos:

- a) Persona Moral: Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- b) Personas Físicas: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- c) Ambos casos: Documento con el que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El mismo día de la firma del contrato los concursantes ganadores harán entrega a **LA CONVOCANTE** de las garantías de anticipo y de contrato establecidas en los numerales 11.3 y 11.4 respectivamente.



Nuevo León
Siempre Ascendiendo



En caso de no formalizarse los contratos por causas imputables a los concursantes dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al concursante que haya obtenido el segundo lugar en la partida correspondiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%), lo anterior de conformidad con el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.1. PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de participante, o en su caso del proveedor ganador.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto de apertura ó, posteriormente, durante la evaluación económica, a los concursantes que incurran en una ó varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria.
- b) Cuando el representante del concursante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostentará o no se identifique a satisfacción de **LA CONVOCANTE**.
- c) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar el precio de los bienes por adquirir.
- d) Por falsear datos o información proporcionada a **LA CONVOCANTE**, con motivo del presente procedimiento.
- e) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta convocatoria en cuanto a la documentación que deben presentar en un sobre cerrado.
- f) La falta de firma del concursante o representante legal en su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba contener el sobre cerrado.
- g) Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases y validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 3.3 de esta convocatoria.
- h) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- i) Cuando el concursante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando la propuesta económica de un concursante resulte con un precio no conveniente, de conformidad a lo señalado en el apartado B del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de presentación y apertura de proposiciones y/o de fallo.



17. SANCIONES:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los concursantes que infrinjan lo establecido en la citada Ley y en la presente convocatoria, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Asimismo y de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpusita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la citada Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto de los párrafos primero y segundo del artículo 74 de la misma Ley.

De igual forma, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El concursante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si no realiza el suministro de los bienes y servicios conforme a lo señalado en el Punto 7 de la presente convocatoria.
- c) Si el concursante retira su propuesta económica después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato:

- a) Si el concursante ganador no cumple con el suministro y servicio objeto de la licitación, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Si incumple el concursante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al servicio materia de esta licitación.



Se hará efectiva la garantía de anticipo cuando:

- a) El proveedor no reintegre el anticipo en caso de rescisión de contrato, por lo que descontará de la garantía el equivalente al anticipo no amortizado en los pagos más los intereses correspondientes, los cuales se computarán por días naturales desde la fecha de entrega del anticipo hasta la fecha que se ponga efectivamente las cantidades a disposición a la dependencia o entidad, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE podrá rescindir los contratos que haya adjudicado a los concursantes ganadores del procedimiento, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El concursante ganador no efectúe el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento, conforme a las especificaciones establecidas en la presente convocatoria y anexos.
- b) Si el concursante ganador no realiza dentro del plazo señalado en el punto 7 el suministro de los bienes y servicios objeto del presente procedimiento, en cuyo caso **LA CONVOCANTE**, deberá exigir el reintegro de los anticipos entregados, de conformidad con el Art. 51, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Cuando el concursante ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presenta cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectivas las garantías de cumplimiento establecidas en el numeral 11.3 y 11.4 de la presente convocatoria.

19. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción III y su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 77 párrafo quinto y 78 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, un Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas o alguna partida de ésta, será declarada desierta cuando:

- a) Cuando a la invitación del procedimiento no acudan a participar cuando menos 3 personas de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 párrafo quinto del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- c) Cuando **LA CONVOCANTE** compruebe que los Concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- d) Cuando el monto ofertado supere el techo financiero de **LA CONVOCANTE** para realizar el suministro de los bienes y servicios objeto del procedimiento de contratación.
- e) Cuando ninguna de la Propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- f) Cuando los precios de todas o algunas de las partidas no sean convenientes para **LA CONVOCANTE**.



20. INCONFORMIDADES

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 39, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán presentar inconformidades contra los actos de la presente licitación a través del sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx

21. SUPLETORIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de la materia, en cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supletoriamente serán aplicables el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 27 de noviembre de 2020
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA